

SEÑOR.

JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE DUITAMA

E.

S.

D.

REF: Proceso de Sucesión No. **2018-0319**

De: JUAN CARLOS MORALES y O.

Causante: LUIS MARDOQUEO MORALES BECERRA.

Los suscritos apoderados judiciales de los interesados dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo señalado el artículo 508 y 509 y ss del C. G. del P, de forma conjunta y de común acuerdo elaboramos y presentamos ante su Despacho el **Trabajo de Partición** de la sucesión objeto de este proceso, lo cual elaboramos conforme lo informado por nuestros representados y en los siguientes términos:

HECHOS

1. El señor LUIS MARDOQUEO MORALES BECERRA falleció en la ciudad de Duitama el 12 de diciembre de 2016, fecha en la cual se definió la herencia a sus herederos.
2. Los señores LUIS MARDOQUEO MORALES BECERRA y LUCENY GARCÍA RODRÍGUEZ conformaron una unión marital de hecho, la cual fue declarada mediante sentencia judicial el día 02 de octubre de 2018 dentro del proceso 2017-0253 del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Duitama.
3. Con el fallecimiento del causante se disolvió la sociedad patrimonial existente entre los compañeros permanentes antes mencionados, la cual debe ser objeto de liquidación dentro del presente trámite.
4. El señor LUIS MARDOQUEO MORALES BECERRA en vida tuvo seis hijos, los señores JUAN CARLOS MORALES CELY, LUZ MARITZA MORALES CELY, WILLIAM ALONSO MORALES CELY, ZORAIDA JAZMIN MORALES CELY, ANGELLO ENRIQUE MORALES GARCIA y LUIS ALEXANDER MORALES GARCIA.
5. Las partes fueron convocadas a la audiencia de inventarios y avalúos, la cual se aprobó mediante auto del día 19 de octubre de 2020.
6. En la audiencia antes señalada el juzgado ordenó la elaboración de la partición, efecto para el cual fuimos autorizados los apoderados de las partes para su realización de forma conjunta como en efecto se procede.
7. Se efectúa la PARTICIÓN de los bienes y deudas de la sucesión con la distribución de mutuo acuerdo conforme las cláusulas que siguen:

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Conforme las instrucciones manifestadas por nuestros poderdantes se proceden a la partición de la sociedad conyugal entre ellos conformado, lo cual se efectúa de la siguiente manera:

INVENTARIOS Y AVALUOS APROBADOS

A C T I V O

1. PARTIDA PRIMERA.

La totalidad del *Apartamento 203*, Torre 1, del Conjunto Robledales Parque Residencial PH, de la ciudad de Duitama, el cual tiene un área construida aproximada de 55,60 m² y un área total construida privada aproximada de 51,03 m², coeficiente de copropiedad del 0.154%, el cual consta de sala – comedor, alcoba principal con baño, dos (2) alcobas, baño de alcobas, cocina, ropas, el cual está alinderado de la siguiente manera: Partiendo del punto marcado en los planos (plancha No.3) con el número uno (1) en línea quebrada de 1.50 mts, 4.96 mts, a encontrar el punto marcado con el número dos (2) con muro común al medio que lo separa en parte del hall común de circulación, en parte de escaleras común y en parte del vacío sobre jardín común. De este último punto en línea quebrada de 2.70 mts, 0.30 mts, 3.61 mts, 0.30 mts, 2.40 mts a encontrar el punto marcado con el número tres (3) con muro y ventanas comunes al medio que lo separan del vacío sobre la zona común. De este último punto en línea quebrada de 3.00 mts, 1.36 mts, 2.56 mts a encontrar el punto marcado con el número cuatro (4) con muro y ventana comunes al medio que lo separan en parte del vacío sobre la zona común y en parte del apartamento 202 de la Torre 2. De este último punto en línea quebrada de 7.36 mts, 0.60 mts, 1.20 mts a encontrar el punto marcado con el número uno (1) punto de partida y encierra, con muro y puerta de entrada comunes al medio que lo separan en parte del apartamento 204 de la Torre 1 y en parte del hall común de circulación. CENIT. Con entrepiso común en losa que lo separa del tercer piso. NADIR. Con entrepiso común en losa que lo separa del primer piso. Este bien inmueble se identifica con el código catastral 01-00-0274-0190-901 y el folio de matrícula inmobiliaria **No.074-87951** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama.

LINDEROS GENERALES: Los linderos generales del lote de terreno sobre el cual se encuentra construida la propiedad horizontal de la cual hace parte del apartamento son: Partiendo del mojón 1 al mojón 2 en longitud de 33.74 mts con terrenos de Hernán Becerra y Elisa Alfonso, desde el mojón 2 al mojón 3 en longitud de 1.80mts, con terrenos de Hernán Becerra y Elisa Alfonso; desde el mojón 3 al mojón 5 en longitud de 56.02 mts, con terrenos de Hernán Becerra y Elisa Alfonso, desde el mojón 5 al mojón 4 en longitud de 3.49 mts, con terrenos de Hernán Becerra y Elisa Alfonso, desde el mojón 5 al mojón 6 en longitud de 31.15 mts, con terrenos de Hernán Becerra y Elisa Alfonso; del mojón 6 al mojón 7 en longitud de 70.35 mts con la calle 20; del mojón 7 al mojón 8 en longitud de 2.67 mts con la calle 20; del mojón 8 al mojón 9 en longitud de 76.00 mts con la calle 20; del mojón 9 al mojón 10 en longitud de 51.59 mts con la calle 20; del mojón 10 al mojón 11 en longitud de 33.34 mts con la calle 20; del mojón 11 al mojón 12 en longitud de 172.70 mts con la carrera 35; del mojón 12 al mojón 13 en longitud de 53.17 mts con línea férrea nacional; del mojón 13 al mojón 14 en longitud de 37.01 mts con predios de herederos de Francisco Bonza; del mojón 14 al mojón 15 en longitud de 24.43 mts con predios de herederos de Francisco Bonza; del mojón 15 al mojón 16 en longitud de 5.02 mts con predios de herederos de Francisco Bonza; del mojón 16 al mojón 17 en longitud de 24.36 mts con predios de herederos de Francisco Bonza; del mojón 17 al mojón 18 en longitud de 9.96 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 18 al mojón 19 en longitud de 1.80 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 19 al mojón 20 en longitud de 11.26 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 20 al mojón 21 en longitud de 0.31 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 21 al mojón 22 en longitud de 3.84 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 22 al mojón 23 en longitud de 19.12 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 23 al mojón 24 en longitud de 11.95 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 24 al mojón 25 en longitud de 0.55 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 25 al mojón 26 en longitud de 34.17 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 26 al mojón 27 en longitud de 24.72 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 27 al mojón 1 en longitud de 28.18 mts, punto de partida y encierra con terrenos de Salomón Villate.

Este bien inmueble fue sometido al RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL mediante escritura pública No.2862 del 12 de noviembre de 2009 de la Notaria Segunda de Duitama, reformado mediante escritura 2749 del 31 de agosto de 2011 de la Notaria Segunda de Duitama.

TRADICION: Este bien inmueble fue adquirido por la señora LUCENY GARCIA RODRIGUEZ mediante compra que hiciera a Patrimonio Autónomo Robledales, conforme escritura pública No.4202 del 16 de diciembre de 2011 de la Notaria Segundad de Duitama.

Este inmueble se avalúa en la suma de.....\$75.060.000.

2. PARTIDA SEGUNDA:

La totalidad de un lote de terreno junto con la construcción en él levantada, denominado *Rancho Viejo Luz y Mar*, ubicado en la vereda Tocogua de la ciudad de Duitama, comprendido dentro de los siguientes linderos conforme títulos; *POR EL NORTE*, Con María Elvira Niño y Flor María Higuera. *AL ORIENTE*, con la carretera. *AL SUR*, con de Pedro Sánchez Camargo. *AL OCCIDENTE*, con de las hermanas María de la Mercedes González y Rebeca del Carmen González al primer lindero y encierra, predio que se identifica con el código catastral 00-00-0008-1225-000 y el folio de matrícula inmobiliaria **No.074-32322** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama

TRADICIÓN. Este bien inmueble fue adquirido por el causante junto con la compañera supérstite, por compra que hicieran a Pedro Alfonso Sandoval Rincón mediante escritura pública 2089 del 23 de septiembre de 1991 de la Notaria Primera de Duitama.

Este inmueble se avalúa en la suma de.....\$193.000.000.

3. PARTIDA TERCERA:

La cuota parte del vehículo automotor, identificado con la placa **KES-560** de la secretaria de Tránsito y Transporte de Duitama el cual fue adquirido por la compañera supérstite LUCENY GARCIA RODRIGUEZ.

Este bien se avalúa en la suma de\$20.000.000

4. PARTIDA CUARTA:

Los dineros de propiedad del causante LUIS MARDOQUEO MORALES los cuales se encuentran depositados en la cuenta de ahorros 282046754 del Banco de Bogotá sucursal Duitama.

Este bien se avalúa en la suma de.....\$159.432

5. PARTIDA QUINTA:

Los muebles y enseres de propiedad de los compañeros permanentes, los cuales quedaron en poder de la compañera supérstite LUCENY GARCIA RODRIGUEZ en el lugar de residencia de la pareja finca Rancho Viejo Luz y Mar de la ciudad de Duitama.

Este bien se avalúa en la suma de\$1.400.000

TOTAL ACTIVO\$289.619.432^{oo}

P A S I V O

ACTIVO LÍQUIDO

Activo bruto	\$289.619.432
Pasivo bruto.....	\$ -0-
TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....	\$289.619.432

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIONES

De acuerdo con lo antes determinado se realiza la distribución de bienes teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. A la señora LUCENY GARCIA RODRIGUEZ cónyuge supérstite del causante, el 50% del activo líquido por concepto de gananciales.
- 2. Al señor JUAN CARLOS MORALES CELY se le adjudicará el 8.33% del activo líquido por concepto de herencia.
- 3. A la señora LUZ MARITZA MORALES CELY se le adjudicará el 8.33% del activo líquido por concepto de herencia.
- 4. Al señor WILLIAM ALONSO MORALES CELY se le adjudicará el 8.33% del activo líquido por concepto de herencia.
- 5. A la señora ZORAIDA JAZMIN MORALES CELY se le adjudicará el 8.33% del activo líquido por concepto de herencia.
- 6. Al señor ANGELLO ENRIQUE MORALES GARCIA se le adjudicará el 8.33% del activo líquido por concepto de herencia.
- 7. Al señor LUIS ALEXANDER MORALES GARCÍA se le adjudicará el 8.33% del activo líquido por concepto de herencia.

En consecuencia, la distribución se realiza como sigue:

HIJUELA PRIMERA: PARA LUCENY GARCIA RODRIGUEZ CC No.51.619.210

Se le adjudica por sus gananciales los siguientes bienes.

- 1. La cuota parte equivalente al **45.978%**, en común y proindiviso con los aquí herederos, sobre el bien inmueble *Apartamento 203*, Torre 1, del Conjunto Robledales Parque Residencial PH, de la ciudad de Duitama, el cual tiene un área construida aproximada de 55,60 m2 y un área total construida privada aproximada de 51,03 m2, coeficiente de copropiedad del 0.154%, el cual consta de sala – comedor, alcoba principal con baño, dos (2) alcobas, baño de alcobas, cocina, ropas, el cual está alindado de la siguiente manera: Partiendo del punto marcado en los planos (plancha No.3) con el número uno (1) en línea quebrada de 1.50 mts, 4.96 mts, a encontrar el punto marcado con el número dos (2) con muro común al medio que lo separa en parte del hall común de circulación, en parte de escaleras común y en parte del vacío sobre jardín común. De este último punto en línea quebrada de 2.70 mts, 0.30 mts, 3.61 mts, 0.30 mts, 2.40 mts a encontrar el punto marcado con el número tres (3) con muro y ventanas comunes al medio que lo separan del vacío sobre la zona común. De este último punto en línea quebrada de 3.00 mts, 1.36 mts, 2.56 mts a encontrar el punto marcado con el número cuatro (4) con muro y ventana comunes al medio que lo separan en parte del vacío sobre la zona común y en parte del apartamento 202 de la Torre 2. De este último punto en línea quebrada de 7.36 mts, 0.60 mts, 1.20 mts a encontrar el punto marcado con el número uno (1) punto de partida y encierra, con muro y puerta de entrada comunes al medio que lo separan en parte del apartamento 204 de la Torre 1 y en parte del hall común de circulación. CENIT. Con entrepiso común en losa que lo separa del tercer piso. NADIR. Con entrepiso común en losa que lo separa del primer piso. Este bien inmueble se identifica con el código catastral 01-00-0274-0190-901 y el folio de matrícula inmobiliaria **No.074-87951** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama.

LINDEROS GENERALES: Los linderos generales del lote de terreno sobre el cual se encuentra construida la propiedad horizontal de la cual hace parte del apartamento son: Partiendo del mojón 1 al mojón 2 en longitud de 33.74 mts con terrenos de Hernán Becerra y Elisa Alfonso, desde el mojón 2 al mojón 3 en longitud de 1.80mts, con terrenos de Hernán Becerra y Elisa Alfonso; desde el mojón 3 al mojón 5 en longitud de 56.02 mts, con terrenos de Hernán Becerra y Elisa Alfonso, desde el mojón 5 al mojón 4 en longitud de 3.49 mts, con terrenos de Hernán Becerra y Elisa Alfonso, desde el mojón 5 al mojón 6 en longitud de 31.15 mts, con terrenos de Hernán Becerra y Elisa Alfonso; del mojón 6 al mojón 7 en longitud de 70.35 mts con la calle 20; del mojón 7 al mojón 8 en longitud de 2.67 mts con la calle 20; del mojón 8 al mojón 9 en longitud de 76.00 mts con la calle 20; del mojón 9 al mojón 10 en longitud de 51.59 mts con la calle 20; del mojón 10 al mojón 11 en longitud de 33.34 mts con la calle 20; del mojón 11 al mojón 12 en longitud de 172.70 mts con la carrera 35; del mojón 12 al mojón 13 en longitud de 53.17 mts con línea férrea nacional; del mojón 13 al mojón 14 en longitud de 37.01 mts con predios de herederos de Francisco Bonza; del mojón 14 al mojón 15 en longitud de 24.43 mts con predios de herederos de Francisco Bonza; del mojón 15 al mojón 16 en longitud de 5.02 mts con predios de herederos de Francisco Bonza; del mojón 16 al mojón 17 en longitud de 24.36 mts con predios de herederos de Francisco Bonza; del mojón 17 al mojón 18 en longitud de 9.96 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 18 al mojón 19 en longitud de 1.80 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 19 al mojón 20 en longitud de 11.26 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 20 al mojón 21 en longitud de 0.31 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 21 al mojón 22 en longitud de 3.84 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 22 al mojón 23 en longitud de 19.12 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 23 al mojón 24 en longitud de 11.95 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 24 al mojón 25 en longitud de 0.55 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 25 al mojón 26 en longitud de 34.17 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 26 al mojón 27 en longitud de 24.72 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 27 al mojón 1 en longitud de 28.18 mts, punto de partida y encierra con terrenos de Salomón Villate.

Bien inmueble sometido al RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL mediante escritura pública No.2862 del 12 de noviembre de 2009 de la Notaria Segunda de Duitama, reformado mediante escritura 2749 del 31 de agosto de 2011 de la Notaria Segunda de Duitama.

TRADICION: Este bien inmueble fue adquirido por la señora LUCENY GARCIA RODRIGUEZ mediante compra que hiciera a Patrimonio Autónomo Robledales, conforme escritura pública No.4202 del 16 de diciembre de 2011 de la Notaria Segundad de Duitama.

Esta partida se asigna respecto del activo liquido en la suma de\$34.511.915.

2. La cuota parte equivalente al **45.978%**, en común y proindiviso con los aquí herederos, sobre el bien inmueble Lote de terreno junto con la construcción en él levantada, denominado *Rancho Viejo Luz y Mar*, ubicado en la vereda Tocogua de la ciudad de Duitama, comprendido dentro de los siguientes linderos conforme títulos; *POR EL NORTE*, Con María Elvira Niño y Flor María Higuera. *AL ORIENTE*, con la carretera. *AL SUR*, con de Pedro Sánchez Camargo. *AL OCCIDENTE*, con de las hermanas María de la Mercedes González y Rebeca del Carmen González al primer lindero y encierra, predio que se identifica con el código catastral 00-00-0008-1225-000 y el folio de matrícula inmobiliaria **No.074-32322** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama

TRADICIÓN. Este bien inmueble fue adquirido por el causante junto con la compañera supérstite, por compra que hicieran a Pedro Alfonso Sandoval Rincón mediante escritura pública 2089 del 23 de septiembre de 1991 de la Notaria Primera de Duitama.

Esta partida se asigna respecto del activo liquido en la suma de\$88.738.369

3. La totalidad de la cuota parte del vehículo automotor, identificado con la placa **KES-560** de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Duitama el cual fue adquirido por la compañera supérstite LUCENY GARCIA RODRIGUEZ.

Esta partida se asigna respecto del activo liquido en la suma de\$20.000.000

4. Los Dineros de propiedad del causante LUIS MARDOQUEO MORALES los cuales se encuentran depositados en la cuenta de ahorros 282046754 del Banco de Bogotá sucursal Duitama.

Esta partida se asigna respecto del activo liquido en la suma de\$159.432

5. Los muebles y enseres de propiedad de los compañeros permanentes, los cuales quedaron en poder de la compañera supérstite LUCENY GARCIA RODRIGUEZ en el lugar de residencia de la pareja finca Rancho Viejo Luz y Mar de la ciudad de Duitama.

Esta partida se asigna respecto del activo liquido en la suma de\$1.400.000.

Pasivos

-0-

HIJUELA SEGUNDA: CONJUNTA PARA LOS SEÑORES JUAN CARLOS MORALES CELY C.C.No.7.225.705, LUZ MARITZA MORALES CELY C.C. No.46.662.013, WILLIAM ALONSO MORALES CELY C.C. No.74.370.584, ZORAIDA JAZMIN MORALES CELY C.C. No.46.667.447, ANGELLO ENRIQUE MORALES GARCÍA C.C. No.1.026.260.962 y LUIS ALEXANDER MORALES GARCIA C.C. No. 1.024.543.879

1. En común y proindiviso entre los herederos junto con la señora LUCENY GARCIA y en la cuota parte equivalente al **9.003%** para cada uno de los herederos sobre el bien inmueble *Apartamento 203, Torre 1, del Conjunto Robledales Parque Residencial PH, de la ciudad de Duitama*, el cual tiene un área construida aproximada de 55,60 m2 y un área total construida privada aproximada de 51,03 m2, coeficiente de copropiedad del 0.154%, el cual consta de sala – comedor, alcoba principal con baño, dos (2) alcobas, baño de alcobas, cocina, ropas, el cual está alinderado de la siguiente manera: Partiendo del punto marcado en los planos (plancha No.3) con el número uno (1) en línea quebrada de 1.50 mts, 4.96 mts, a encontrar el punto marcado con el número dos (2) con muro común al medio que lo separa en parte del hall común de circulación, en parte de escaleras común y en parte del vacío sobre jardín común. De este último punto en línea quebrada de 2.70 mts, 0.30 mts, 3.61 mts, 0.30 mts, 2.40 mts a encontrar el punto marcado con el número tres (3) con muro y ventanas comunes al medio que lo separan del vacío sobre la zona común. De este último punto en línea quebrada de 3.00 mts, 1.36 mts, 2.56 mts a encontrar el punto marcado con el número cuatro (4) con muro y ventana comunes al medio que lo separan en parte del vacío sobre la zona común y en parte del apartamento 202 de la Torre 2. De este último punto en línea quebrada de 7.36 mts, 0.60 mts, 1.20 mts a encontrar el punto marcado con el número uno (1) punto de partida y encierra, con muro y puerta de entrada comunes al medio que lo separan en parte del apartamento 204 de la Torre 1 y en parte del hall común de circulación. CENIT. Con entrepiso común en losa que lo separa del tercer piso. NADIR. Con entrepiso común en losa que lo separa del primer piso. Este bien inmueble se identifica con el código catastral 01-00-0274-0190-901 y el folio de matrícula inmobiliaria **No.074-87951** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama.

LINDEROS GENERALES: Los linderos generales del lote de terreno sobre el cual se encuentra construida la propiedad horizontal de la cual hace parte del apartamento son: Partiendo del mojón 1 al mojón 2 en longitud de 33.74 mts con terrenos de Hernán Becerra y

Elisa Alfonso, desde el mojón 2 al mojón 3 en longitud de 1.80mts, con terrenos de Hernán Becerra y Elisa Alfonso; desde el mojón 3 al mojón 5 en longitud de 56.02 mts, con terrenos de Hernán Becerra y Elisa Alfonso, desde el mojón 5 al mojón 4 en longitud de 3.49 mts, con terrenos de Hernán Becerra y Elisa Alfonso, desde el mojón 5 al mojón 6 en longitud de 31.15 mts, con terrenos de Hernán Becerra y Elisa Alfonso; del mojón 6 al mojón 7 en longitud de 70.35 mts con la calle 20; del mojón 7 al mojón 8 en longitud de 2.67 mts con la calle 20; del mojón 8 al mojón 9 en longitud de 76.00 mts con la calle 20; del mojón 9 al mojón 10 en longitud de 51.59 mts con la calle 20; del mojón 10 al mojón 11 en longitud de 33.34 mts con la calle 20; del mojón 11 al mojón 12 en longitud de 172.70 mts con la carrera 35; del mojón 12 al mojón 13 en longitud de 53.17 mts con línea férrea nacional; del mojón 13 al mojón 14 en longitud de 37.01 mts con predios de herederos de Francisco Bonza; del mojón 14 al mojón 15 en longitud de 24.43 mts con predios de herederos de Francisco Bonza; del mojón 15 al mojón 16 en longitud de 5.02 mts con predios de herederos de Francisco Bonza; del mojón 16 al mojón 17 en longitud de 24.36 mts con predios de herederos de Francisco Bonza; del mojón 17 al mojón 18 en longitud de 9.96 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 18 al mojón 19 en longitud de 1.80 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 19 al mojón 20 en longitud de 11.26 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 20 al mojón 21 en longitud de 0.31 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 21 al mojón 22 en longitud de 3.84 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 22 al mojón 23 en longitud de 19.12 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 23 al mojón 24 en longitud de 11.95 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 24 al mojón 25 en longitud de 0.55 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 25 al mojón 26 en longitud de 34.17 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 26 al mojón 27 en longitud de 24.72 mts con terrenos de Salomón Villate, Asunción Villate, Epifanía Bonza; del mojón 27 al mojón 1 en longitud de 28.18 mts, punto de partida y encierra con terrenos de Salomón Villate.

Bien inmueble sometido al RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL mediante escritura pública No.2862 del 12 de noviembre de 2009 de la Notaria Segunda de Duitama, reformado mediante escritura 2749 del 31 de agosto de 2011 de la Notaria Segunda de Duitama.

TRADICION: Este bien inmueble fue adquirido por la señora LUCENY GARCIA RODRIGUEZ mediante compra que hiciera a Patrimonio Autónomo Robledales, conforme escritura pública No.4202 del 16 de diciembre de 2011 de la Notaria Segundad de Duitama.

Esta partida se asigna para cada uno en la suma de \$6.758.014

2. En común y proindiviso entre los herederos y la señora LUCENY GARCIA y en cuota parte equivalente al **9.003%** para cada uno de los herederos sobre el Lote de terreno junto con la construcción en él levantada, denominado *Rancho Viejo Luz y Mar*, ubicado en la vereda Tocogua de la ciudad de Duitama, comprendido dentro de los siguientes linderos conforme títulos; *POR EL NORTE*, Con María Elvira Niño y Flor María Higuera. *AL ORIENTE*, con la carretera. *AL SUR*, con de Pedro Sánchez Camargo. *AL OCCIDENTE*, con de las hermanas María de la Mercedes González y Rebeca del Carmen González al primer lindero y encierra, predio que se identifica con el código catastral 00-00-0008-1225-000 y el folio de matrícula inmobiliaria **No.074-32322** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama

TRADICIÓN. Este bien inmueble fue adquirido por el causante junto con la compañera supérstite, por compra que hicieran a Pedro Alfonso Sandoval Rincón mediante escritura pública 2089 del 23 de septiembre de 1991 de la Notaria Primera de Duitama.

3. Esta partida se asigna para cada uno en la suma de\$17.376.938,6

Pasivos

-0-

RECAPITULACIONES

ACTIVOS	\$289.619.432
PASIVOS SOCIALES	\$ -0-
ACTIVO LIQUIDO	\$289.619.432

PRIMERA HIJUELA: DE LUCENY GARCIA RODRIGUEZ

- Gananciales 50% del activo Liquido.....\$144.809.716

SEGUNDA HIJUELA: De Juan Carlos Morales Cely C.C.No.7.225.705, Luz Maritza Morales Cely
C.C. No.46.662.013, William Alonso Morales Cely C.C. No.74.370.584, Zoraida Jazmín Morales Cely
C.C. No.46.667.447, Angello Enrique Morales García C.C. No.1.026.260.962 y Luis Alexander Morales García C.C. No.1.024.543.879

- Para Juan Carlos Morales Cely el 8.33% del activo liquido.....	\$24 134.952,6
- Para Luz Maritza Morales Cely el 8.33% del activo liquido.....	\$24 134.952,6
- Para William Alonso Morales Cely el 8.33% del activo liquido.....	\$24 134.952,6
- Para Zoraida Jazmín Morales Cely el 8.33% del activo liquido.....	\$24 134.952,6
- Para Angello Enrique Morales García el 8.33% del activo liquido.....	\$24 134.952,6
- Para Luis Alexander Morales García el 8.33% del activo liquido.....	\$24 134.952,6
Total hijuela	\$144.809.716

Herencia 50% de activo Liquido.....\$144.809.716

TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....\$289.619.432

DISPOSICIONES FINALES

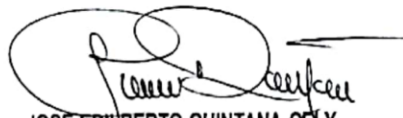
1º. Los suscritos apoderados han efectuado este trabajo de conformidad con las instrucciones impartidas por los interesados.

2º. Los suscritos apoderados se encuentran debidamente autorizados para efectuar la partición.

3º. En los anteriores términos queda presentado el trabajo de liquidación y adjudicación de los bienes.

Sírvase Señor Juez impartir la correspondiente aprobación a la anterior Trabajo de Partición.

Atentamente.


JOSE EDILBERTO QUINTANA CELY
CC. No.74.301.740 de Sta Rosa de Vbo.
TP. No.118.333 del C. S de la J.


GONZALO AURELIO LOPEZ CORREDOR
CC.74.373.684 de Duitama
T.P. 258988 del C.S.J.